

RESOLUCIÓN NÚMERO 00198 DE 2024

(07 Marzo 2024)

“Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios en ZNI, a GENSA, por servicio prestado por el DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS-CENTRO POBLADO DE MITÚ del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto trimestre de 2021; y Segundo, Tercero y Cuarto trimestre de 2022”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales delegadas mediante Resolución 4 0548 del 2019, modificada por la Resolución 40210 de 2022, y en atención a los siguientes.

CONSIDERANDO:

1. Normativos

Que el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia establece que la Nación, entre otros, podrá conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el artículo 14.29 de la Ley 142 de 1994 define el “subsidio” como la “diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe”.

Que el numeral 99.10, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1117 de 2006, del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, establece: “99.10. Los subsidios del sector eléctrico para las zonas no interconectadas se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en estas zonas. Los subsidios mencionados en este artículo no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunamente la información solicitada a través del Sistema Único de Información, SUI.”

Que el artículo 2.2.3.2.6.1.8 del Decreto 1073 de 2015 indicó que el Ministerio de Minas y Energía es el encargado de definir los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del Presupuesto Nacional y del Fondo de Solidaridad de Subsidios y Redistribución de Ingresos, destinados a sufragar los subsidios.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 142 de 1994, corresponde a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) regular el ejercicio de las actividades de los sectores de energía y gas combustible. Mediante la Resolución 91 del 26 de octubre de 2007, la CREG estableció las metodologías generales para remunerar las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, y las fórmulas tarifarias generales para establecer el costo unitario de prestación del servicio público de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI).

Que mediante la Resolución 40239 del 13 de julio de 2022 se estableció el procedimiento y los criterios para la distribución y giro de subsidios para el servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas, y se derogaron las Resoluciones 182138 de 2007 y 181891 de 2008. En el Título II se encuentra lo relacionado con el reconocimiento de subsidios para la generación distribuida en las zonas no interconectadas en libre competencia. En el Título II se

reglamenta el reconocimiento de subsidios para cubrir el faltante de remuneración de la actividad de generación.

Que de otra parte, el artículo 2.2.3.2.6.1. del Decreto 1073 de 2015 establece que el Ministerio de Minas y Energía con cargo a los recursos disponibles apropiados para el pago de los subsidios a los servicios públicos de energía eléctrica y gas, podrá efectuar giros y/o pagos parciales con base en los valores históricos reportados por las Empresas Prestadoras del Servicio y correspondientes al trimestre anterior en firme. Los giros y/o pagos parciales en ningún caso podrán superar el ochenta por ciento (80%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme. No obstante, el primer giro o pago que se realice en cada periodo podrá ser como máximo por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor reportado en el trimestre en firme.

Que por último, el artículo 27 de la Ley 2099 de 2021 autoriza a la Nación a girar al generador o prestador de localidades, con cargo al FSSRI, los subsidios causados en ZNI, siempre que estas empresas reporten la información del consumo, costos de la energía, cantidad de usuarios por estrato/sector de las localidades y la información técnico comercial en el Sistema Único de Información. El artículo 27 fue reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía, en el Capítulo III de la Resolución 40241 del 13 de julio de 2022. En el artículo 13 se autoriza a girar directamente al generador de energía eléctrica en las ZNI, con cargo al FSSRI, una parte de los subsidios causados en las ZNI, siempre que el generador haya suministrado energía a las localidades, respecto de las cuales no se hayan girado los subsidios debido a la falta de reporte de información oportuna y completa al SUI administrado por la SSPD.

2. Distribución de subsidios

Que la Dirección de Energía Eléctrica, a través de memorando radicado 3-2024-007162 del 06 de marzo de 2024, presentó la distribución de saldos de subsidios energía eléctrica a ser girados a la empresa GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA, respecto al servicio de generación de energía eléctrica prestado en las Zonas No Interconectadas (ZNI) de la cabecera municipal de Mitú, causados durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021; y segundo, tercero y cuarto trimestre de 2022, de la siguiente manera:

(...)

1. La distribución, anexa a este memorando, cumple con los procedimientos establecidos en:
 - a. Resolución 181891 del 4 de noviembre de 2008, "Por la cual se adopta un procedimiento transitorio para otorgar subsidios del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas", modificada por la Resolución 180660 de 2009 y 91873 del 28 de diciembre de 2012, y
 - b. Resolución 40239 de 2022, Título III, "Por la cual se establece el procedimiento y los criterios para la distribución y giro de subsidios para el servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI), y se deroga las Resoluciones 182138 de 2007 y otras disposiciones" del Ministerio de Minas y Energía.

Los subsidios que se causaron en los cuatro trimestres de 2021 y en el segundo trimestre de 2022 se realizan con base en los límites y la metodología establecida en la Resolución 181891 de 2008; mientras que el reconocimiento de subsidios del tercer y cuarto trimestre de 2022, se realiza en virtud de lo establecido en el Título III de la Resolución 40239 de 2022.

2. Es importante indicar que el comercializador Departamento del Vaupés, durante la vigencia 2022, no reportó oportunamente la información de esos trimestres, razón por la cual, se dio aplicación a lo establecido en el capítulo III de la Resolución 40241 de 2022, que permite el giro directo de subsidios al generador, en tales casos, respecto a la energía generada en la cabecera municipal de Mitú, ordenándose así el giro, mediante las siguientes resoluciones:

No. Resolución	Fecha Resolución	Concepto pagado
01934	14/12/2022	Pago parcial primer y segundo trimestre de 2022
00771	02/08/2023	Pago parcial tercer y cuarto trimestre de 2022
01143	20/10/2023	Pago parcial de subsidios del tercer y cuarto trimestre de 2022; y pago parcial del primero y segundo trimestre de 2023

3. No obstante lo anterior, para efecto de la presente distribución de subsidios, mediante consulta realizada directamente en el SUI, administrado por la SSPD, se verificó que actualmente el DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS no tiene pendientes en el reporte de la información en el SUI

para los trimestres que se proyectan pagar, conforme a los parámetros fijados en la Circular externa conjunta 20201000000304 del 18 de noviembre de 2020 expedida por la SSPD y el MME, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994.

4. Según lo dispuesto en la cláusula "Aporte de Subsidios" del Contrato de compraventa de energía No. 027 de 2013, suscrito entre GENSA y el DEPARTAMENTO DE VAUPES, vigente para los periodos objeto de la presente distribución, este último cedió a GENSA el 100% de los recursos por concepto de subsidios, para cubrir el costo por la compra de energía.
5. Se verificó que los subsidios no sobrepasaran en ningún caso los consumos máximos subsidiables para la cabecera municipal de Mitú, teniendo en cuenta la información reportada y verificada para GENSA.
6. La Dirección de Energía Eléctrica desplegó la debida diligencia para el reconocimiento de los subsidios del sector eléctrico en las Zonas No In terconectadas, destinados a los fines concebidos por la regulación referente a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas de los usuarios de menores recursos.
7. La Dirección de Energía Eléctrica, realizó la verificación de la información necesaria para dar soporte a los cálculos y revisó que la metodología implementada estuviese conforme con la reglamentación vigente, en consecuencia, declara que efectuó la verificación de la información incluida en el "Anexo No. 1 - Distribución de recursos de Subsidios ZNI por centros poblados y por prestador".
8. De acuerdo con el análisis y verificación efectuada por la Dirección de Energía Eléctrica, el centro poblado referenciado en el "Anexo No. 1 - Distribución de recursos de Subsidios ZNI por centros poblados y por prestador" que hace parte integral de la Resolución, no se encuentra duplicado en el SUI y los valores que por este concepto se autorizan no han sido reconocidos en Resoluciones anteriores.
9. Los usuarios beneficiarios de los subsidios se encuentran ubicados en el centro poblado de la ZNI relacionado en el "Anexo No. 1 - Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro poblado y por prestador", adjunto a este memorando y pertenece a la cabecera municipal de Mitú.
10. Para la fecha de este memorando, no se ha reportado la conexión de ZNI al SIN de la cabecera municipal de Mitú.
11. El Grupo de Supervisión de la DEE, mediante los radicados que se enlistan en la siguiente tabla, remitió al Grupo de Subsidios, los informes de verificación de actividades y costos remitidos por parte de GENSA para el contrato GGC 209 - 2013 "MITÚ" del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021; y segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022:

CONTRATO	LOCALIDAD	Trimestre -Año	Memorando	Alcance
GGC 209 - 2013	MITÚ	1T - 2021	3-2021-017783 del 22-09-2021	3-2022-022903 del 22-09-2022
GGC 209 - 2013	MITÚ	2T - 2021	3-2021-019059 del 08-10-2021	3-2022-022903 del 22-09-2022
GGC 209 - 2013	MITÚ	3T - 2021	3-2022-005563 del 25-02-2022	3-2022-022903 del 22-09-2022
GGC 209 - 2013	MITÚ	4T - 2021	3-2022-007502 del 18-03-2022	3-2022-022903 del 22-09-2022
GGC 209 - 2013	MITÚ	1T - 2022	3-2023-015926 del 29-06-2022	3-2022-018615 del 29-07-2022 y 3-2022-022903 del 22-09-2022
GGC 209 - 2013	MITÚ	2T - 2022	3-2022-027535 del 14-11-2022	
GGC 209 - 2013	MITÚ	3T - 2022	3-2022-028972 del 29-11-2022	
GGC 209 - 2013	MITÚ	3T - 2022	3-2023-012009 del 23-05-2023	

Por lo anterior, el valor total verificado para los trimestres señalados anteriormente, sin tener en cuenta los costos financieros y la componente de inversión del Ministerio, conforme a los conceptos emitidos por la OAJ con radicados Nos. 3-2023-022667 del 30 de agosto de 2023 y 3-2023-018055 del 13 de julio de 2023, es de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$55.200.926.824). En la siguiente tabla se puede observar el valor verificado por trimestre:

EMPRESA GENERADORA	EMPRESA COMERCIALIZADORA	CENTRO POBLADO	AÑO	TRIMESTRE	VALOR VERIFICADO GRUPO SUPERVISIÓN
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A.	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	1	\$ 4.929.425.869

EMPRESA GENERADORA	EMPRESA COMERCIALIZADORA	CENTRO POBLADO	AÑO	TRIMESTRE	VALOR VERIFICADO GRUPO SUPERVISIÓN
E.S.P.	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	2	\$ 8.203.246.694
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	3	\$ 6.094.041.469
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	4	\$ 9.635.460.668
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2022	2	\$ 6.656.070.812
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2022	3	\$ 8.701.737.888
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2022	4	\$ 10.980.943.424
TOTAL					\$55.200.926.824

Esta información, está incluida en el “Anexo No. 1 Distribución de recursos de Subsidios ZNI por centros poblados y por prestador”, y fue verificada en cuanto a su consistencia.

12. Al valor de subsidios distribuidos con cargo al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021; y segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022, por la generación de energía eléctrica en la cabecera municipal de Mitú, deben descontarse los pagos parciales realizados, los cuales se relacionan en el “Anexo No. 2 — Pagos Parciales”, por valor total de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$44.950.859.836).

Dichos pagos parciales fueron ordenados mediante las resoluciones que se relacionan a continuación:

AÑO	TRIMESTRE	RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR
2021	1	604	16/09/2021	\$ 2.511.106.172
2021	2	604	16/09/2021	\$ 4.169.913.616
2021	1	1159	6/12/2021	\$ 2.183.944.405
2021	2	1159	6/12/2021	\$ 3.804.466.416
2021	3	1159	6/12/2021	\$ 4.835.165.676
2021	4	1159	6/12/2021	\$ 3.021.978.548
2021	3	716	1/04/2022	\$ 1.028.405.131
2021	4	716	1/04/2022	\$ 6.399.095.759
2022	2	1934	14/12/2022	\$ 4.710.537.154
2022	3	771	2/08/2023	\$ 3.328.035.406
2022	4	771	2/08/2023	\$ 4.350.868.944
2022	3	1143	20/10/2023	\$ 1.996.821.243
2022	4	1143	20/10/2023	\$ 2.610.521.366
TOTAL				\$ 44.950.859.836

13. Al descontar los valores verificados por el Grupo de Supervisión y los pagos parciales realizados, existe un saldo a favor de GENSA por valor total de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$10.250.066.988), para la vigencia 2021 y los trimestres indicados para la vigencia 2022, tal como se discrimina a continuación:

EMPRESA GENERADORA	EMPRESA COMERCIALIZADORA	CENTRO POBLADO	AÑO	TRIMESTRE	SALDO A FAVOR DE GENSA
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	1	\$234.375.292
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	2	\$228.866.662
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	3	\$230.470.662
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	4	\$214.386.361
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2022	2	\$1.945.533.658
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2022	3	\$3.376.881.239
	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2022	4	\$4.019.553.114

EMPRESA GENERADORA	EMPRESA COMERCIALIZADORA	CENTRO POBLADO	AÑO	TRIMESTRE	SALDO A FAVOR DE GENSA
	VAUPÉS				
TOTAL					\$10.250.066.988

14. Es importante señalar que, en el memorando con radicado No. 3-2022- 022903 del 22 de septiembre del 2022, el Grupo de Supervisión da alcance a los informes desde el primer trimestre de 2021 hasta el primer trimestre de 2022, avalando el reconocimiento de los costos de inversión a GENSA. Por tal razón, en los pagos proyectados para la localidad de "MITÚ" para la vigencia de 2021, se están reconociendo saldos por concepto de inversión de GENSA, que no habían sido reconocido en las anteriores resoluciones.
15. Dado que la información reportada por el comercializador no ha sido aún validada por esta Dirección, y está pendiente remitir los oficios de validación, los valores de la presente distribución no son definitivos; y únicamente lo serán una vez se validen en firme según lo dispuesto en el Literal a) Liquidación, Reportes y Validación del artículo 2.2.3.2.6.1.4. Procedimiento Interno del Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015.

(...).

Que la Subdirección Administrativa y financiera realizó las validaciones formales de la documentación entregada por parte de la Dirección de Energía Eléctrica; asume la presunción de validez de los conceptos, certificaciones y declaraciones emanadas de esa Dirección; no cuenta con elementos de juicio que hagan pensar que los cálculos sean equivocados; y en consecuencia, toma como válida la información contenida en los documentos que soportan la solicitud de expedición de este acto administrativo.

3. Presupuestales y financieros

Que de conformidad con la Resolución 4 0548 del 2019, modificada por la Resolución 40210 de 2022, corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo con la distribución efectuada por el área técnica respectiva.

Que el Decreto 2295 del 29 diciembre de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, asignó una partida por valor de CUATRO BILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.222.960.208.885), para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que de acuerdo con la información cargada en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP, el proyecto "DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL", código BPIN 2018011000684, cuenta con recursos por CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$470.620.621.828), asignados para la vigencia 2024 al producto "SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS".

Que para el giro de los recursos se cuenta con el CDP No. 74124 del 05 de marzo de 2024, por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.250.066.988).

Que los recursos a girar se transferirán a la cuenta bancaria que ha sido registradas y se encuentra activa en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF la cual fue validada por el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar el giro por la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.250.066.988)** a la empresa GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P., respecto a servicio prestado por el DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, por concepto de saldos de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las ZNI, del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021; y segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022, según el siguiente detalle:

Tabla 1. Liquidación de subsidios

PRESTADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR RESOLUCIÓN	No. DE CONTRATO
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	VAUPÉS	MITÚ	\$10.250.066.988	027-2013
TOTAL RESOLUCIÓN			\$10.250.066.988	

Tabla 2. Distribución de subsidios por centro poblado y prestador

EMPRESA COMERCIALIZADORA	CENTRO POBLADO	AÑO	TRIMESTRE	SALDO A FAVOR DE GENSA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	1	\$234.375.292
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	2	\$228.866.662
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	3	\$230.470.662
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2021	4	\$214.386.361
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2022	2	\$1.945.533.658
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2022	3	\$3.376.881.239
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MITÚ	2022	4	\$4.019.553.114
TOTAL				\$10.250.066.988

Tabla 3. Resumen del giro

RESUMEN	VALOR
Subsidios 1T, 2T, 3T y 4T de 2021 (Mitú)	\$28.862.174.700
Subsidios 2T, 3T y 4T de 2022 (Mitú)	\$26.338.752.124
Descuento pagos parciales del 1T de 2021 al 4T de 2022 (Ver Anexo No. 2)	-\$44.950.859.836
TOTAL	\$10.250.066.988

Parágrafo 1. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, deberá efectuar el registro de dicha operación

Artículo 2. Autorizar al Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, para que realice el giro de acuerdo con la disponibilidad asignada en el PAC a la siguiente cuenta bancaria, la cual se encuentra activa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

Tabla 4. Datos Empresa Generadora

EMPRESA	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR (COP\$)
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.	800.194.208-9	086170177231	AHORRO	DAVIVIENDA	\$10.250.066.988

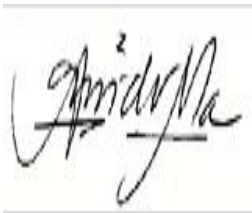
Artículo 3. Hace parte de esta Resolución el siguiente documento y anexos del memorando con número de radicado 3-2024-007162 del 06 de marzo de 2024.

- 1) Informes del Grupo de Supervisión de verificación de actividades y costos remitidos por parte de GENSA para el contrato GGC 209- 2013 “MITÚ” del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021; y segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022, que se indican en la tabla del numeral 11 de este documento.
- 2) Anexo No. 1 - Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador
- 3) Anexo No. 2 – Pagos Parciales
- 4) Anexo No. 3 - Consolidado Reporte De Información SUI Comercializadores

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera


Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Marcela Rozo Covaleda
Revisó: Gina Marcela López Castelblanco
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca

Anexo No. 1 - Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador


EMPRESA GENERADORA	NIT GENERADOR	EMPRESA PRESTADORA	NIT PRESTADOR	DV NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	AÑO	TRIMESTRE	VALOR VERIFICADO GRUPO SUPERVISIÓN	PAGOS PARCIALES REALIZADOS	VALOR DE REFERENCIA PARA PAGO PARCIAL	AÑO - TRIMESTRE DE REFERENCIA PAGO PARCIAL	% PAGO PARCIAL PROYECTADO	PAGO PARCIAL PROYECTADO	SALDO TRIMESTRE	ENERGIA GENERADA (kWh-mes)	USUARIOS PROMEDIO
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.	800.194.208-9	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	1	\$ 4.929.425.869	\$ 4.695.050.577					\$ 234.375.292	3.698.343	1.798
		DEPARTAMENTO DEL VAUPES	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	2	\$ 8.203.246.694	\$ 7.974.380.032					\$ 228.866.662	3.417.543	1.818
		DEPARTAMENTO DEL VAUPES	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	3	\$ 6.094.041.469	\$ 5.863.570.807					\$ 230.470.662	3.791.601	1.821
		DEPARTAMENTO DEL VAUPES	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	4	\$ 9.635.460.668	\$ 9.421.074.307					\$ 214.386.361	4.061.056	1.818
		DEPARTAMENTO DEL VAUPES	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2022	2	\$ 6.656.070.812	\$ 4.710.537.154					\$ 1.945.533.658	3.907.615	2.091
		DEPARTAMENTO DEL VAUPES	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2022	3	\$ 8.701.737.888	\$ 5.324.856.649					\$ 3.376.881.239	4.027.864	2.165
		DEPARTAMENTO DEL VAUPES	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2022	4	\$ 10.980.943.424	\$ 6.961.390.310					\$ 4.019.553.114	4.189.845	2.220
TOTAL										\$ 55.200.926.824	\$ 44.950.859.836	\$ 0	TOTAL	\$ 0	\$ 10.250.066.988	27.093.867	1.962	

Elaboró: Juan Camilo Caicedo Ulloa 

Revisó: Olga Rocio Joya Benavidez 

Anexo No. 2 - Pagos Parciales

EMPRESA GENERADORA	NIT GENERADOR	EMPRESA PRESTADORA	NIT PRESTADOR	DV NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	AÑO	TRIMESTRE	RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.	800.194.208-9	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	1	00604	16/09/2021	\$ 2.511.106.172
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	2	00604	16/09/2021	\$ 4.169.913.616
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	1	01159	6/12/2021	\$ 2.183.944.405
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	2	01159	6/12/2021	\$ 3.804.466.416
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	3	01159	6/12/2021	\$ 4.835.165.676
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	4	01159	6/12/2021	\$ 3.021.978.548
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	3	00716	1/04/2022	\$ 1.028.405.131
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2021	4	00716	1/04/2022	\$ 6.399.095.759
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2022	2	01934	14/12/2022	\$ 4.710.537.154
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2022	3	00771	2/08/2023	\$ 3.328.035.406
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2022	4	00771	2/08/2023	\$ 4.350.868.944
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2022	3	01143	20/10/2023	\$ 1.996.821.243
		DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	845000021	0	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	2022	4	01143	20/10/2023	\$ 2.610.521.366
		SUBTOTAL										
TOTAL												\$ 44.950.859.836

Elaboró: Juan Camilo Caicedo Ulloa 

Revisó: Olga Rocio Joya Benavidez 

Anexo No. 4 - Consolidado reporte de información SUI Comercializadores

TRIMESTRE	AÑO	EMPRESA	MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	TOTAL USUARIOS RESIDENCIALES	TOTAL USUARIOS NO RESIDENCIALES	TOTAL USUARIOS	ENERGIA FACTURADA USUARIOS RESIDENCIALES	ENERGIA FACTURADA USUARIOS NO RESIDENCIALES	TOTAL ENERGIA FACTURADA	SUBSIDIO USUARIOS RESIDENCIALES	SUBSIDIO USUARIOS NO RESIDENCIALES	TOTAL SUBSIDIOS
1T	2021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	MITU	9700100100029	MITU-CABECERA MUNICIPAL	1.490	309	1.798	140.339	63.208	203.548	308.969.560	106.925.228	415.894.788
2T	2021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	MITU	9700100100029	MITU-CABECERA MUNICIPAL	1.496	322	1.818	139.478	64.291	203.770	343.100.629	124.739.808	467.840.437
3T	2021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	MITU	9700100100029	MITU-CABECERA MUNICIPAL	1.495	326	1.821	140.419	66.135	206.554	345.684.419	128.440.096	474.124.515
4T	2021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	MITU	9700100100029	MITU-CABECERA MUNICIPAL	1.488	330	1.818	131.458	65.231	196.690	296.266.711	112.954.059	409.220.770
2T	2022	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	MITU	9700100100029	MITU-CABECERA MUNICIPAL	1.731	360	2.091	139.471	62.832	202.303	333.174.979	114.870.441	448.045.420
3T	2022	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	MITU	9700100100029	MITU-CABECERA MUNICIPAL	1.802	364	2.165	141.165	62.383	203.547	345.531.049	116.967.225	462.498.274
4T	2022	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	MITU	9700100100029	MITU-CABECERA MUNICIPAL	1.853	367	2.220	150.023	68.623	218.646	455.025.910	172.613.728	627.639.638

Nota: Este anexo es solamente de carácter informativo, dado que la asignación de subsidios para las localidades de las ZNI atendidas por centrales de generación de energía eléctrica de propiedad de la Nación, que son operadas por empresas de servicios públicos que tienen participación accionaria mayoritaria de la Nación, mediante contratos especiales vigentes en los términos del artículo 39.3 de la Ley 142 de 1994, se asigna conforme a lo establecido en las Resoluciones 182138 de 2007, y la Resolución 181891 de 2008 para los subsidios desde el primer trimestre de 2021 hasta el segundo trimestre de 2022; y el reconocimiento de subsidios del tercer al cuarto trimestre de 2022 se realiza en virtud de lo establecido en el Título III de la Resolución 40239 de 2022

Elaboró: Juan Camilo Caicedo 

Revisó: Olga Rocio Joya Benavidez 